

**La Policía Barrial: ¿reducción de las problemáticas delictuales?
Análisis de su implementación en la Provincia de Córdoba, Argentina.**

Pagola Olcese, Emilia

emipagolaolcese@gmail.com

Universidad Nacional de Villa María

Eje Temático: Prevención, Seguridad Pública y Estado de Derecho

Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas (ALACIP), en coordinación con la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP), organizado en colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITSEM), los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 2019.

Resumen:

En la Provincia de Córdoba se implementa el nuevo modelo policial de proximidad denominado “Policía Barrial”, que busca establecer un nivel de proximidad entre los ciudadanos y la institución. Actualmente, la misma abarca la ciudad de Córdoba, Río Cuarto, San Francisco, Villa María y Bell Ville. Es a través del análisis de la Resolución Ministerial N° 674/16, y las Leyes N°10437/17 y N°9235/05, y de las entrevistas realizadas a los jefes máximos de la Policía Barrial, que se busca establecer si la implementación de la proximidad dentro del aparato policial de la Provincia de Córdoba, logra reducir las problemáticas delictuales.

Introducción:

Desde el inicio del período de gobernación de Juan Schiaretti en la provincia de Córdoba, en el año 2015, se empezó a plantear un nuevo modelo de la institución de la policía debido a los fuertes reclamos sociales con respecto al denominado Gatillo Fácil¹, el punitivismo, la remilitarización de la institución policíaca (Crisafullo y Castro; 2017), y a la creciente sensación de inseguridad manifestada por los cordobeses y las cordobesas. Este nuevo modelo de policía es denominado de proximidad, o comunitaria, debido a que buscan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de un accionar personalizado (Labra Díaz; 2011).

Es debido a esto, que la Legislatura de la Provincia de Córdoba aprueba la Ley N° 10437, reformando la Ley de Seguridad Pública N° 9235, añadiendo la figura del policía barrial, con el fin de lograr la implementación de este modelo novedoso, en el caso de Argentina, de la policía de proximidad.

Siguiendo la lógica de la proximidad, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, aprueba la Resolución N°674/16, que regula la nueva policía barrial, a través de numerosos Anexos, los cuales reglamentan no sólo los objetivos de la institución, sino también la metodología a implementar, tanto en la división en

¹ El gatillo fácil es la violencia institucional injustificada, donde, el policía, sin previo aviso, utiliza el arma asignada para disparar a otra persona, que no está cometiendo crimen alguno. Generalmente, los casos de gatillo fácil están vinculados a características raciales, de género, de pobreza y territoriales; es decir, los hombres, que viven en barrios marginales, las villas, y que, poseen características fenotípicas específicas.

cuadrantes, como en los protocolos y anexos a implementar presentados los diferentes factores de riesgo y factores urbanos.

La presente ponencia se enmarca en una investigación en curso², por lo cual, como expresamos con anterioridad, se realizará una exposición de la reglamentación de la Policía Barrial de la Provincia de Córdoba, comparándola, a continuación, con las entrevistas realizadas a los jefes de la Policía Barrial de las distintas localidades donde se aplica este modelo de proximidad, como lo son Córdoba Capital, Río Cuarto, Villa María, San Francisco y Bell Ville. Es por esto, que la ponencia se dividirá en cuatro ejes principales. En primer lugar, presentaremos las principales reformas establecidas en la Ley N° 10437, para dar cuenta de las reformas introducidas en materia de proximidad. Luego, analizaremos los objetivos, la metodología y los protocolos y anexos de la Resolución N° 674/16, con el fin de caracterizar el modelo de proximidad en la Provincia de Córdoba. En tercer lugar, analizaremos los datos obtenidos por las entrevistas realizadas a la Policía Barrial de las localidades de Córdoba Capital, Villa María, Bell Ville y San Francisco. Por último, estableceremos algunas reflexiones finales, que no tienen la intención de ser por completo abarcativas del problema a desarrollar.

El análisis comparativo de la legislación vigente y de las entrevistas realizadas responde al objetivo de poder evidenciar la existencia, o no, de la reducción de las actividades delictuales dentro de las ciudades donde se aplica el programa de la Policía Barrial.

El Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana de la Provincia de Córdoba:

Es en el año 2017 que se aprueba la Ley N°10437, modificando la Ley 9235 sobre el Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana. Aquella Ley, establece la modificación de la primera parte de la Ley de Seguridad Pública para la Provincia de Córdoba, aprobada en 2005. El primer cambio que se puede

² La investigación se enmarca en el Proyecto “Análisis de la Policía Barrial de la Provincia de Córdoba” dirigido por el Dr. Fernando Pérez, correspondiente a la convocatoria 2018/19 del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Villa María.

evidenciar es en el título, donde, en la modificación, se establece al sujeto ciudadano como partícipe de la seguridad pública; incluso, dentro de los artículos modificados, más precisamente, en el nuevo artículo 4°, se establece que el Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana está conformado, además de por los organismos estatales y de la institución policíaca, por los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia. Y en el nuevo artículo 13, se establece que “los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia deben constituirse a los fines de atender las específicas problemáticas locales o regionales en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito” (Ley N°10437/17).

Otra modificación que se puede establecer, es la constitución del Plan Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, que viene a remplazar al Plan Estratégico Provincial. En el artículo 8° de la Ley N°9235, se establece que

el Plan Estratégico Provincial tiene por finalidad, desarrollar una política de estado en prevención, que atienda de manera integral la problemática de la seguridad pública, articulando los esfuerzos de los distintos organismos gubernamentales en el desarrollo de estrategias que tengan como eje la participación ciudadana en la reconstitución de redes comunitarias y que promuevan el desarrollo humano para el logro de una mejor calidad de vida (Ley N°9235/05).

La modificación del artículo, no solo introduce un cambio en la denominación, sino en el contenido. El nuevo artículo 8° establece una manera integral y multidisciplinaria de atender la problemática de la seguridad con eje en la prevención, e incluye la participación ciudadana para la promoción del desarrollo humano (Ley N° 10437/17). Dentro de los objetivos del Plan Integral, en el nuevo artículo 9°, se pueden resaltar como conceptos claves la prevención, la participación ciudadana, el compromiso social, las estrategias sociales, educativas, culturales, de salud y de infraestructura urbana. Así mismo, se busca “promover el accionar de municipios y comunas hacia una optimización en la prestación de los servicios públicos [...]; determinar la gestión territorial por cuadrantes [...]; impulsar la implementación de un modelo de policía de proximidad” (Ley N°10437/17).

Otro punto a destacar que introduce la Ley modificatoria, que está estrechamente relacionado con la implementación de un modelo de policía de proximidad, citado con anterioridad, es la constitución de la Policía Barrial, objeto de estudio de esta ponencia. Dentro del nuevo artículo 10, se establece que “la Policía Barrial se constituirá como secciones en las comisarías y operará según protocolos de trabajo específicos. Cada cuadrante poseerá su Policía Barrial que cumplirá su tarea en el mismo y de manera mancomunada con el Consejo Barrial” (Ley N°10437/17).

A continuación se va a realizar un análisis de la Resolución N°674/16, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, con sus anexos correspondientes. Este análisis será comparado con el análisis de las entrevistas realizadas a Jefes de la Policía Barrial, en localidades como Córdoba Capital, Villa María, Bell Ville y San Francisco. Dicho análisis comparativo se realizará para poder cumplir con el objetivo del presente trabajo, siendo este el poder establecer si la implementación de la proximidad dentro del aparato policial de la Provincia de Córdoba, teniendo en cuenta la aplicación de los principales lineamientos del programa que lo enmarca, logran reducir las problemáticas delictuales en las ciudades antes nombradas.

El modelo de policía de proximidad en la provincia de Córdoba:

Antes de continuar con el análisis de la implementación cordobesa de la policía de proximidad, nos parece oportuno establecer concretamente a que nos referimos cuando hablamos de esta. Dentro del Programa de Policía Barrial para la Gestión de la Seguridad Ciudadana por cuadrantes, siendo este el Anexo I de la Resolución N° 674/16 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, utiliza la denominación de policía comunitaria para definir la Policía Barrial por cuadrantes.

De acuerdo a Monjardet (2010), la policía comunitaria

implica la delegación formal, en los policías que actúan a nivel del barrio, de la autoridad decisional que necesitan para actuar eficazmente, o sea el reconocimiento de su autonomía práctica, de su capacidad de decidir ellos mismos las prioridades

locales, los horarios de trabajo mejor adaptados a la situación local y a las demandas del público, su organización y la repartición interna de las tareas, etc. (pág. 292)

Más adelante, en el mismo texto, establece, que la función de la policía comunitaria, es una función social, hacer respetar la paz pública, imponer el respeto de un orden público, sin establecer una relación de dominación entre la fuerza policíaca y la ciudadanía (Monjardet; 2010).

Montbrun (2002), establece tres componentes de la policía comunitaria, siendo estos la asociación con la comunidad, la resolución de problemas y el cambio organizacional. Es decir, se establece un cambio dentro de la policía, que es el incremento del vínculo con la sociedad, para poder así resolver más rápidamente los problemas que la aquejan, y, así mismo, poder prevenirlos.

El Anexo I de la Resolución N°674/16, utiliza su propia definición de policía comunitaria. Esta es

una política y una estrategia apuntada a la realización de un control más eficaz y eficiente del delito, a reducir el temor al crimen, a mejorar la calidad de vida, a perfeccionar los servicios policiales y a legitimar más a la policía, a través de una seguridad proactiva sobre los recursos de la comunidad que vela por cambiar las condiciones que causan el crimen. Se asume la necesidad de una mayor responsabilidad de la policía, más participación del público en la toma de decisiones y más preocupación acerca de los derechos civiles y las libertades (pág. 7).

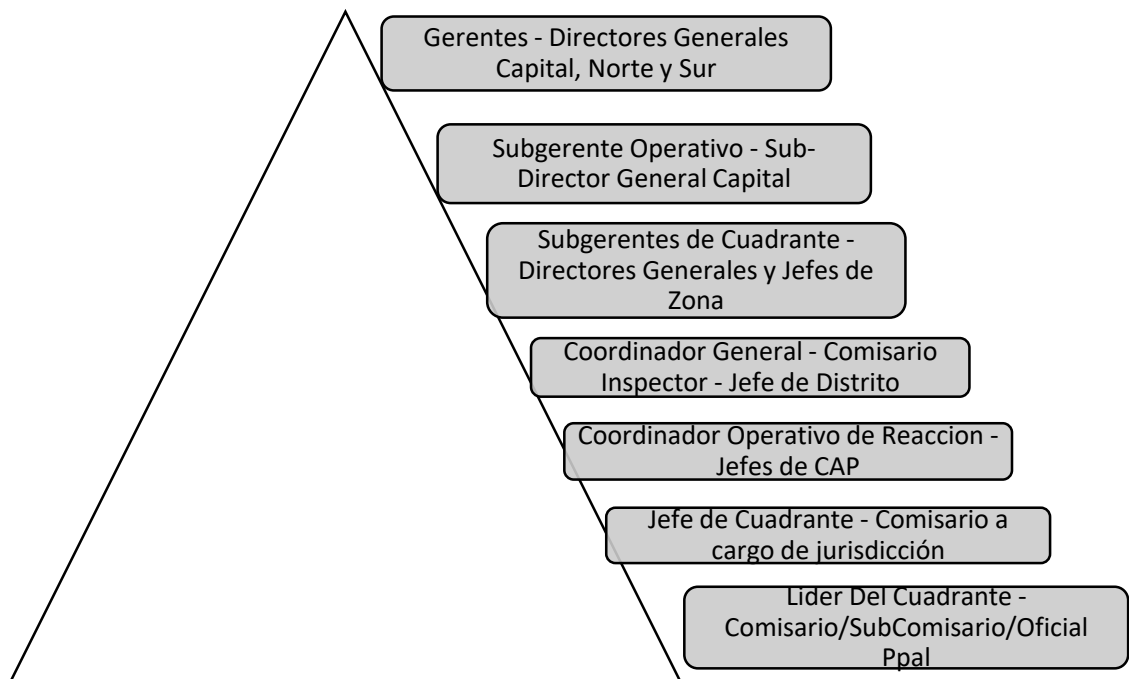
Dentro de esta definición, se puede evidenciar la importancia que el gobierno provincial le da a la policía como institución y al público, es decir, a la ciudadanía, a la hora de crear seguridad y reducir el crimen. Es a través de un trabajo en conjunto de estas dos partes que se lograría un sistema de seguridad ciudadana que cumpla con los objetivos propuestos en la Ley N°10437.

En el Anexo I de la Resolución anteriormente citada, se puede evidenciar específicamente cuales son los objetivos de la Policía Barrial, en consonancia con los objetivos planteados por la Ley N°10437. Como objetivo general, se plantea el

optimizar el servicio de policía, fortaleciendo los recursos humanos, la delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de prevenir el delito y promover la convivencia ciudadana desde una perspectiva integral e integerencial, privilegiando el rescate de los espacios públicos de convivencia; la prevención social del delito y la proximidad ciudadana bajo el principio de seguridad humana (Anexo I, Resolución N°674/16; pág. 7).

Dentro de los objetivos específicos, consideramos esenciales para el desarrollo de este trabajo y para comprender la aplicación en las distintas ciudades del programa, el participar dentro del diagnóstico de los factores de riesgo dentro de una comunidad, establecer un fuerte vínculo, no sólo con los vecinos del cuadrante, sino con las instituciones del mismo, y las agencias estatales, efectividad dentro del accionar policíaco, y fomentar la prevención de los delitos.

Así mismo, el Anexo I plantea una pirámide de “responsabilidades policiales que garantice su implementación progresiva en el territorio provincial” (pág. 10). En orden descendente, aquellos encargados de la aplicabilidad del programa son los gerentes, el subgerente operativo, los subgerentes de cuadrante, el coordinador general, el coordinador operativo de reacción, el jefe de cuadrantes, el líder del cuadrante, el supervisor barrial del cuadrante, y el equipo del cuadrante – patrulla.



Fuente: Anexo I, Resolución N° 674/16. Ministerio de Gobierno, Provincia de Córdoba, Argentina.

La metodología diseñada para la implementación del programa, está caracterizada en la división del territorio en cuadrantes. Dos son los criterios fundamentales, por los cuales el territorio es dividido de determinada manera; siendo estos, el de vulnerabilidad, que es “el resultante del cruce de variables educativas y laborales” (Anexo I; pág. 15), y el de tamaño, que “contempla la cantidad de viviendas por metro cuadrado” (Anexo I; pág. 15). Debido a estos criterios, existe una doble división de los cuadrantes. Existen cuadrantes rojos, de alta vulnerabilidad, cuadrantes amarillos, de mediana vulnerabilidad, cuadrantes verdes, de baja vulnerabilidad; y, así mismo, estos cuadrantes de diferentes colores, se dividen en grandes, medianos y chicos.

Esta división territorial es fundamental para la aplicabilidad del programa, debido a que sostiene como fundamental el paradigma de proximidad, que implica,

- a) *La intervención proactiva en situaciones y factores de riesgo que eviten la comisión de delitos y los conflictos de convivencia,*
- b) *La generación de lazos de confianza con el vecino,*
- c) *La promoción de la participación ciudadana en la gestión de la seguridad de los cuadrantes, y*
- d) *El trabajo articulado con el Consejo Barrial y la Comisión Interministerial. (Anexo II; pág. 2).*

Así mismo, en el Anexo V de la Resolución N°674/16, se establecen cuáles son los protocolos de actuación de la Policía Barrial. Primeramente, se define el circuito de intervención de esta, que está dividido en la apreciación de la situación, donde distribuye el personal para el patrullaje y se los capacita con respecto a los conflictos y factores de riesgo según el cuadrante asignado; el diagnóstico situacional de los conflictos del cuadrante, donde se priorizan determinados conflictos por sobre otros; la resolución/derivación de conflictos; y la comunicación de la resolución/seguimiento. Una vez definido el circuito de intervención, se plantean protocolos para diagnóstico situacional y planificación, y protocolos para la intervención y resolución de conflictos.

Dentro de los primeros protocolos, se encuentra el protocolo de gestión de información y diseño de actividades diarias, el protocolo de entrevistas, el protocolo de observación de factores de riesgo, el protocolo de reuniones del consejo barrial, el protocolo de sistematización y análisis de la información, y el protocolo para confección de memoria local: diagnósticos, planes de trabajo e informes. Dentro de los protocolos para la intervención y resolución de conflictos se encuentran el protocolo de intervención en conflictos y factores de riesgo, el protocolo de informes, derivación y seguimiento, el protocolo de patrullajes y controles en la vía pública, y el protocolo de actividades proyectos comunitarios y educativos.

Para poder condensar el accionar de estos protocolos, se plantean 7 Anexos que simplifican la aplicabilidad, la normativizan y se encuadra a los protocolos, de acuerdo a su finalidad. El Anexo 1 es el Plan operativo diario (POD); el 2 es la Agenda de Entrevistas y Observaciones; el 3 es la Agenda de intervenciones: Actividades y Procedimientos; el 4 es el Sistema de Información, análisis de datos y reportes; el 5 es el Formulario Diagnóstico Situacional y Plan de trabajo; el 6 son los Modelos Informes para derivación; y, el Anexo 7 es el Formulario proyectos comunitarios y educativos.

Para cada uno de los diez protocolos, corresponde uno o más de los anexos nombrados en el párrafo anterior. Dicha correspondencia está establecida en el Anexo V de la Resolución N° 674/16, a través de la siguiente tabla; que también agrega, las áreas involucradas a la hora de llevar a cabo dichos protocolos y sus anexos correspondientes:

Nombre del protocolo	Anexos	Áreas involucradas
Protocolo de gestión de información y diseño de actividades diarias.	Anexo 1.	Líder y efectivos por turno.
Protocolo de entrevistas.	Anexo 2.	Patrulla.
Protocolo de observación factores de riesgo.	Anexo 3.	Patrulla.

Protocolo de reuniones vecinales y reuniones del consejo barrial.	Anexo 3.	Líder-Supervisores.
Protocolo de sistematización y análisis de información.	Anexo 4.	Líder y Gestión de Información.
Protocolo para confección de memoria local: diagnóstico, plan de trabajo e informes.	Anexo 5.	Líder, Supervisores en articulación con Equipo de Gestión (Jefe de Comisaría y Jefe de CAP).
Protocolo de intervención en conflictos y factores de riesgo.	Anexo 3.	Líder, Supervisores y Patrulla.
Protocolo de informes, derivación y seguimiento.	Anexo 6.	Líder, Supervisores, Área Gestión de Información.
Protocolo de patrullajes y controles en la vía pública.	Anexo 3.	Líder, Supervisores y Patrulla.
Protocolo para actividades y proyectos comunitarios y educativos.	Anexos 3 y 7.	Líder, Supervisores y Socio-educativa o Patrulla.

Fuente: Anexo V, Resolución n°674/16. Ministerio de Gobierno, Provincia de Córdoba, Argentina.

¿Se aplica en la Provincia de Córdoba el modelo de proximidad de la policía?:

Una vez establecidas las características fundamentales del programa de la Policía Barrial, se puede comparar con las interpretaciones de las entrevistas realizadas a los Líderes de la Policía Barrial de las localidades de Bell Ville, Córdoba Capital, San Francisco y Villa María.

Más allá de que el programa implementado en cada una de las ciudades cordobesas nombradas anteriormente, es el mismo, dentro de cada territorio, se presentan ciertas especificidades, de acuerdo a las características particulares, tanto en términos territoriales como poblacionales. De acuerdo al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, realizado en el año 2010 en todo el territorio nacional, la provincia de Córdoba posee 3.308.876 habitantes, de los 40.117.096

de la población total en Argentina. Con respecto a las ciudades en que se realizaron las entrevistas a los líderes de la policía barrial, en Córdoba Capital, encontramos 1.329.604 de habitantes; en Villa María, 79.946 habitantes; en San Francisco, 62.211 habitantes; y, por último, en Bell Ville, hay 34.439 habitantes. Estos datos, están sujetos a modificaciones, debido a que pasaron ya, más de ocho años del último Censo Nacional; es decir, la población puede haber crecido o disminuido con el paso del tiempo, desde la realización en el 2010 del Censo, hasta la actualidad. Estos datos, son de suma relevancia, debido a que la división territorial en cuadrantes, planteada dentro del Programa de la Policía Barrial, especifica como categoría de diferenciación del tamaño de los cuadrantes, la cantidad de viviendas que se hallan en determinada subdivisión territorial.

La otra variable a tener en cuenta es el territorio, medido en km², de la provincia en general, y de cada una de las ciudades en particular. Mientras que la provincia de Córdoba posee 165.321 km²; Córdoba Capital tiene 562 km², Villa María, 50,89 km², San Francisco, 30,18 km², y Bell Ville, 16,92 km².

Ciudad	Población	Territorio
Córdoba Capital	1.329.604	562 km ²
Villa María	79.946	50,89 km ²
San Francisco	62.211	30,18 km ²
Bell Ville	34.439	16,92 km ²

Fuente: Elaboración propia en base a los datos presentados anteriormente.

Una vez presentados estos datos, podemos pasar al análisis propio de las entrevistas realizadas, comparando al mismo tiempo, con el análisis realizado anteriormente, de la Ley regulatoria, su Resolución, con sus Anexos correspondientes, del programa de la Policía Barrial. Para poder realizar dicho análisis, vamos a centrarnos en las características que los cuatro entrevistados³ evidencian de la Policía Barrial, y las fortalezas y debilidades que cada uno identifica

³ Corresponde a cada una de las ciudades, un entrevistado. Por lo cual, en la ciudad de Bell Ville, el entrevistado es el n°1; en San Francisco, el entrevistado es el n°2; en Villa María, el entrevistado es el n°3; y, por último, en Córdoba Capital, el entrevistado es el n°4.

en la ciudad en la que desempeñan sus funciones. Así mismo, identificaremos las características de los cuadrantes, principalmente la cantidad presente en cada ciudad, teniendo en cuenta los datos poblacionales y de territorio, mencionados con anterioridad.

En la ciudad de Bell Ville, el territorio se divide en dos cuadrantes, que están caracterizados por “[...] clase social media baja, culturalmente también, medio complicado, económicamente bajo, como dijimos. Mayor problemática a nivel de la juventud, muchos niños y jóvenes sueltos, juntas en las esquinas [...]” (entrevistado n°1). No obstante, el entrevistado remarca, que con la inclusión de la policía barrial en estos dos cuadrantes, la actividad delictual descendió, tanto las juntas de jóvenes, como los hechos en la vía pública y algunos domiciliarios. Los delitos domiciliarios, remarcan, suceden en los horarios en los que la barrial no se encuentra en el cuadrante. Más allá de los buenos resultados que arroja la implementación del programa en esta ciudad, existe un problema de personal, debido a que se presenta una falta de recursos. Hablando específicamente de números, les habían asignado quince efectivos, pero están trabajando ocho.

Además del acercamiento y de la vinculación con el damnificado o el vecino, también se aplican los Consejo Barriales, incluso antes de que se empezara a aplicar el programa, que fueron denominadas como Junta de participación vecinal, donde participaban la policía, el jefe de la comisaría, el intendente y el alumbrado público. Esto demuestra la característica interagencial del programa.

El entrevistado n°1 reconoce como característica fundamental a la aplicabilidad del programa, el mayor acercamiento con la sociedad, con el vecino, a través de las entrevistas establecidas en el anexo n°2. Como fortaleza, evidencia la gran información que se recaba a través de las entrevistas que se realizan; y, como debilidad, la falta de personal. Así mismo, identifican como debilidad, que previo a la aplicación del programa, la gente estaba reacia por el desconocimiento, además del comportamiento anterior a la reforma, que poseía la institución policíaca, que, como establecimos anteriormente, está caracterizado por la militarización y el punitivismo.

En el caso de San Francisco, la división territorial delimita doce cuadrantes, donde se encuentran activamente 47 efectivos, 12 bicipolicías y 4 motopolicías. Teniendo en cuenta la división de acuerdo al criterio de vulnerabilidad, en los cuadrantes amarillos se encuentran el patrullaje a pie, en los verdes, bicipolicías, y en los rojos, motopolicías. Los entrevistados reconocen una reducción del delito, hasta el 50%, y un nivel alto de proximidad entre la institución y los vecinos, hasta llegar al punto en el que “[...] ahora el vecino se acerca [...]” (entrevistado n°2).

Los entrevistados establecen como debilidades el hecho de que no se están utilizando los Anexos descritos anteriormente, es decir, los Anexos de los Protocolos de Actuación de la Policía Barrial, además de la ausencia del nombramiento oficial de la Policía Barrial en la localidad, y el rechazo del programa por parte de los oficiales de la “vieja academia”, que con la positiva aplicación del mismo, va cambiando. Como expresa el entrevistado n°2: “Si, se está llevando a cabo en la mayoría de todo el plan. Sólo nos está faltando, como decíamos, el nombramiento, y no estamos trabajando con los anexos. Es el único detalle [...]”.

Como fortalezas, reconocen “la disminución del delito. Y además de la imagen de la institución” (entrevistado n°2), que es uno de los objetivos principales por los cuales se realiza la inclusión de la Policía Barrial a la institución tradicional, y, por último, la participación en eventos, colegios y merenderos, que fortalece el vínculo entre la policía y los vecinos.

En la ciudad de Villa María, los cuadrantes son cuatro, debido a que la falta de recursos humanos, impide la ampliación de los mismos; no obstante, el entrevistado n°3 reconoce, que en caso de que se presente cierta actividad delictual en los barrios vecinos a los cuadrantes establecidos, se acercan a ver qué sucede. Es decir, la actividad propia de la Policía Barrial, no solo se encuentra delimitada a los cuadrantes establecidos, sino que, en caso de ser necesario, accionan en los barrios cercanos a estos. Los efectivos que posee la Policía Barrial en Villa María son 29.

El entrevistado n°3 reconoce, frente a la pregunta por las debilidades a la hora de la aplicación del programa, la falta de recursos humanos, nombrada

anteriormente, y de recursos logísticos, además de la poca, o casi nula, relación interministerial, establecida en el programa. Como fortaleza, identifica

La importancia del área socioeducativa, de poder relacionarse no solamente con vecinos, comerciantes y referentes en un barrio determinado, sino también poder ir a las instituciones escolares, es decir, ir a las escuelas, ya sea en jardín, primaria o secundaria, a poder dar diferentes charlas informativas sobre lo que es violencia familiar, violencia de género, lo que es bullying. [...] hemos hecho importantes actividades solidarias, ayudamos a diferentes merenderos con alimentos no perecederos, todo eso se va recaudando dentro de esta sección (entrevistado n°3).

El caso de la ciudad de Córdoba, es particular, en comparación con las otras tres ciudades analizadas. Esto se debe a que fue en esta ciudad, donde se diseñó y se implementó por primera vez el programa de la Policía Barrial; por ende, la entrevista realizada, arroja resultados, no sólo a lo referente a la implementación del programa, sino, como establecimos anteriormente, al diseño. No obstante, en lo que nos interesa hacer foco, es en la implementación, y la posible comparación con las otras ciudades, del programa.

Debido a que, como establecimos, esta es la ciudad más grande dentro de las que se aplica el programa, el territorio está dividido en 85 cuadrantes; sin embargo, como nos esclarece el entrevistado, de esos cuadrantes, son 65 los que se encuentran intervenidos, con la presencia de 1500 efectivos y con cerca de 300 líderes. Esto demuestra la magnitud que pretende alcanzar el programa de la Policía Barrial, no solo en la capital provincial, sino en todo el territorio que abarca el Gobierno Provincial de Juan Schiaretti.

Como debilidad, el entrevistado n°4, establece la falta de coordinación entre los poderes de gobierno, y la falta de comunicación ente los que diseñaron el programa, debido a que no todos fueron creciendo igual, y entraron en juego los diferentes intereses institucionales. Así mismo plantea la resistencia al cambio como un factor crítico a tener en cuenta; "la resistencia existe y existirá, la diferencia es que estamos construyendo barriales de la base, y ya traemos un término medio. Hoy el mando medio del policía está convencido de la proximidad, el mando superior

aún no” (entrevistado n°4). Como fortaleza, reconoce, en primer lugar, que todos aquellos que diseñaron el programa y aquellos que representaban el poder político en la vinculación entre los expertos y el Gobernador, creyeron en el proyecto; y que no sólo fueron participes aquellos expertos en seguridad o políticas de seguridad pública, sino también personas con formación social, para poder establecer una buena y exitosa vinculación entre los ciudadanos y la institución policíaca. “La segunda fortaleza es el desconocimiento del ala política de la seguridad, fíjate, porque los agarramos, totalmente nuevos, entonces fueron muy moldeables a esto, no traían vicios” (entrevistado n°4).

Algunas reflexiones:

Dentro de las entrevistas realizadas, todos los entrevistados y las entrevistadas evidencian el éxito del programa de la Policía Barrial, desde la mirada policíaca, debido a que se logra el principal objetivo, que es establecer un vínculo de proximidad entre la institución policial y los vecinos, los ciudadanos. Este vínculo es fundamental para unir la confianza entre las dos partes, y fomentar así la prevención de los delitos.

Así mismo, se logra un descenso de la actividad delictual, tanto de domiciliarios, como aquellos que suceden en la vía pública. Uno de los casos ejemplares de la reducción del delito, es en la ciudad de San Francisco, que presenta la característica de estar unida a otra ciudad, perteneciente a la Provincia de Santa Fe. Debido a esta cercanía entre una ciudad y otra, los delitos aumentaban como causante de que se distribuían los delitos de una provincia a otra. No obstante, con la inclusión de la Policía Barrial, y la constante presencia de esta, el índice delictual decreció.

Estas dos cuestiones son fundamentales para comprender porque se da un crecimiento de la imagen positiva de la institución de la Policía de la Provincia de Córdoba. No sólo se ve el impacto positivo de la incorporación del modelo de proximidad a esta institución, en el plano delictual, sino, también, se lo ve en la confianza que se comienza a ganar para con la Policía, en el vínculo, cada vez más reforzado con la misma.

Más allá de todas las cuestiones positivas mencionadas con anterioridad, los entrevistados y las entrevistadas, también establecen la existencia de cuestiones a resolver, para poder alcanzar, incluso una mejor, aplicabilidad del programa de la Policía Barrial. Dentro de estas cuestiones, podemos identificar la falta de recursos, principalmente humanos, debido a que no se alcanza a cubrir la totalidad del cuadrante asignado, e incluso, en algunas localidades, no permite el crecimiento del programa. Lo fundamental en los recursos humanos se encuentra en el hecho en que son hombre y mujeres, los y las que salen a hacer el recorrido por los cuadrantes, y por más que siempre vayan en pareja, hacen falta más de dos personas en cada cuadrante, para permitir la rotación de los turnos, y la mayor presencia horaria, debido a que en algunas localidades, los entrevistados y las entrevistadas, reconocieron que las actividades delictuales, suceden dentro del horario en el que la Policía Barrial no se encuentra presente, principalmente de noche. Este problema se solucionó poniendo una patrulla fija todas las noches en esos cuadrantes, no obstante, dicha patrulla no es perteneciente a la Policía Barrial.

Como último punto a tener en cuenta, vinculado con las entrevistas, para una mejora en la aplicabilidad del programa, que está estrechamente vinculado con la falta de recursos humanos, es el hecho de que faltan de cubrir ciertas áreas de las ciudades. Esto se debe a la ya mencionada falta de recursos humanos, por ende, no se pueden establecer nuevos cuadrantes, sin policías que los caminen. Es por esto que, primeramente, se dividieron los cuadrantes donde existía mayor índice delictual.

Además, con respecto a la división territorial planteada en el programa, teniendo en cuenta los criterios de vulnerabilidad y de población por territorio, se podría plantear cierto desfasaje con respecto a los habitantes y los cuadrantes por cada ciudad. El caso principal a traer de ejemplo, es la comparación entre las ciudades de Villa María y de San Francisco. Mientras que en la primera hay una población de casi 80.000 habitantes y tan solo 4 cuadrantes, en San Francisco, la población no llega a 63.000 y los cuadrantes son 12. Esta mayor división territorial en la segunda ciudad puede estar vinculada a un mayor número de recursos, tanto

humanos como logísticos, como un aumento en el índice delictual, en comparación con Villa María.

Recapitulando, se puede establecer la existencia de un modelo de proximidad en la Policía de la Provincia de Córdoba, que está caracterizada por la Policía Barrial. Este modelo aplicado desde el año 2017, significó un descenso de los actos delictivos; no obstante, existe una falta de recursos humanos y logísticos, lo que impide la ampliación del programa, en las cuatro ciudades en las que se entrevistó a los jefes máximos de la Policía Barrial, y la presencia continua de los policías barriales, en cada uno de los cuadrantes trazados, principalmente en los amarillos y en los verdes, porque, como establece el entrevistado n°4,

[...] en el cuadrante rojo no podemos meter proximidad, necesitamos meter investigación y reacción. Sin embargo, nos hemos aventurado aquí a meter proximidad entre los lugares alternos de cuadrantes entre amarillo y rojo, para poder ir creciendo los espacios territoriales, y el fin último es vincular esos tres cuadrantes en un triángulo virtuoso que se llama proximidad social [...].

Bibliografía:

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010. https://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=41&id_tema_3=135 [consultado el 18/05/2019]

Crisafullo, L.; Castro, J. (2017). *La metamorfosis de la Seguridad en Córdoba: Entre el actuarialismo y el delito de los pobres*. I Jornadas de estudios sociales sobre delito, violencia y policía, 20 y 21 de abril de 2017, La Plata y Quilmes, Argentina. La seguridad en cuestión. EN: Actas publicadas, 2017. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible

en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10366/ev.10366.pdf [consultado el 17/05/2019]

Entrevistas realizadas en el marco del proyecto de investigación: Análisis de la policía barrial en la Provincia de Córdoba.

Labra Díaz, C. (2011) El modelo de Policía Comunitaria: El caso chileno. En *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*. Vol. 3, N° 1, Año 2.

Legislatura de la Provincia de Córdoba (2005). Ley N° 9235 Seguridad Pública de la Provincia de Córdoba.

Legislatura de la Provincia de Córdoba (2017). Ley N°10437 Modificación de la ley 9235 – Sistema Provincial de Seguridad Pública y Ciudadana.

Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba (2016). Resolución N°674/16.

Monjardet, D. (2010) *Lo que hace la policía: sociología de la fuerza pública*. 1° ed. – Buenos Aires: Prometeo Libros.

Montbrun, A. (2002) Policía y seguridad pública: modelos en marcha. En *La Ley*, Gran Cuyo, Año VI, N° 1.

Observatorio de Áreas Pobladas, Ministerio de Energía y Minería en base a datos de INDEC.

https://apps.se.gob.ar/des/mediawiki/index.php/P%C3%A1gina_principal

[consultado el 18/05/2019]